



**RESOLUCION No. CSJCOR23-239**  
23 de marzo de 2023

*“Por medio de la cual se decide la solicitud de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 2683 del 17 de noviembre de 2004, que modifica el Acuerdo 1242 de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2023,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-299 de 2 de junio de 2021, por medio del cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal - Grado 12, de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, y con la Resolución N° CSJCOR21-694 del 21 de octubre de 2021, se modifica el puntaje de este Registro, posteriormente con la Resolución N° CSJCOR21-717 de 27 de octubre de 2021, se procedió a corregir un error formal de digitación en la Resolución CSJCOR21-694 del 21 de octubre de 2021 y con fecha 1 de noviembre de 2021 queda en firme el Registro Seccional de Elegibles con las modificaciones de los nuevos puntajes; y con la Resolución N° CSJCOR22-216 del 30 de marzo de 2022, se decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo N°PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los

Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo N°CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- 1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.
- 2) Capacitaciones adicionales realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

**1. Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

**En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.**

Que el señor **JAVIER ELIAS VERGARA BETTIN**, identificado con la cédula N° 78.381.673, integrante del registro de elegibles del cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, remitió vía correo electrónico a esta Corporación el 16 de febrero de 2023 la solicitud para su reclasificación; y en este subfactor presentó el siguiente certificado, para actualizar su puntaje en este factor:

NOMBRE	CEDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
JAVIER ELIAS VERGARA BETTIN	78.381.673	Certificado laboral como Contador Público y jefe Personal en el LABORATORIO CLINICO ANALIZAR JB S.A.S., desde el 15 de junio de 2015 hasta el 15 de junio de 2019. / <b>SE ADMITE; Y SE LE TIENE EN CUENTA, a partir del 12 de octubre de 2017;</b> porque la anterior experiencia, ya fue contabilizada en la como experiencia durante el proceso de admisión al concurso; en tanto que, el tiempo no se puede contabilizar doblemente (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Certificado como ASISTENTE IV en la Cámara de Representante del CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, desde el 07 de febrero de 2022 hasta el 27 de octubre de 2022 / <b>SE ADMITE.</b>
		Certificado laboral de contador y administrador en la DISTRIBUIDORA MEDICA HOSPITALARIA S.A.S desde el 01 de octubre de 2012 hasta el 31 de enero de 2022. <b>SE ADMITE; Y SE LE TIENE EN CUENTA, a partir del 16 de junio de 2019;</b> porque la anterior experiencia, ya fue contabilizada como experiencia durante el proceso de admisión al concurso, y sumada también en esta reclasificación; en tanto que, el tiempo no se puede contabilizar doblemente (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17-61).

**2. Capacitación Adicional.** Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el subfactor capacitación el señor **JAVIER ELIAS VERGARA BETTIN**, identificado con la cédula N° 78.381.673, presentó los siguientes certificados que se relacionan a continuación, para actualizar su puntaje:

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
JAVIER ELIAS VERGARA	78.381.673	Curso de CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES con una duración de 60 horas en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, expedido el 28 de junio de 2010. / <b>SE</b>

BETTIN		<b>ADMITE</b>
		Curso de CONTRATACION ESTATAL con una duración de 40 horas en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, expedido el 03 de mayo de 2010. / <b>NO SE ADMITE</b> , porque fue aportado y contabilizado como capacitación durante el proceso de admisión al concurso, razón por la cual no se puede contabilizar doblemente. (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Curso de PROGRAMA – GESTION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES PUBLICAS: ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO con una duración de 40 horas en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, expedido el 11 de mayo de 2010. / <b>NO SE ADMITE</b> , porque fue aportado y contabilizado como capacitación durante el proceso de admisión al concurso, razón por la cual no se puede contabilizar doblemente. (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Curso de FINANZAS INTERMEDIAS con una duración de 40 horas en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, expedido el 28 de octubre de 2009. / <b>NO SE ADMITE</b> , porque fue aportado y contabilizado como capacitación durante el proceso de admisión al concurso, razón por la cual no se puede contabilizar doblemente. (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Curso de FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGIA EN LA EDUCACION con una duración de 40 horas en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, expedido el 21 de julio de 2010. / <b>SE ADMITE</b>
		Curso de LA EVALUACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA con una duración de 40 horas en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, expedido el 20 de junio de 2010. / <b>SE ADMITE</b>
		Curso de MEJORAMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS con una duración de 40 horas en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, expedido el 04 de mayo de 2012. / <b>SE ADMITE.</b>
		Curso del TIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN con una duración de 40 horas en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, expedido el 07 de octubre de 2009. / <b>NO SE ADMITE</b> ; ya que los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo son de 40 horas o más y valen máximo 20 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje de 20 puntos, máximo en esta categoría de capacitación.
		Diplomado de ALTA GERENCIA con una duración de 120 horas en POLITECNICO DE COLOMBIA desde el 18 de julio de 2020 hasta el 21 de agosto de 2020. / <b>SE ADMITE</b>
	Diplomado en ANALISIS FINANCIERO ORGANIZACIONAL con una duración de 120 horas en POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA desde el 19 de septiembre de 2020 hasta el 23 de octubre de 2020. / <b>NO SE ADMITE</b> ; ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta	

		<p>categoría de capacitación por diplomado.</p> <p>Diplomado en CONTRATACION ESTATAL con una duración de 120 horas en POLITENICO DE COLOMBIA desde el 18 de julio de 2020 hasta el 21 de agosto de 2020. / <b>NO SE ADMITE</b>, ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado.</p> <p>Diplomado en DERECHO LABORAL con una duración de 120 horas en POLITENICO DE COLOMBIA desde el 05 de septiembre de 2020 hasta el 09 de octubre de 2020. / <b>NO SE ADMITE</b>, ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado</p> <p>Diplomado en DERECHO MERCANTIL Y SOCIEDADES COMERCIALES con una duración de 120 horas en POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA desde el 20 de junio de 2020 hasta el 24 de julio de 2020. / <b>NO SE ADMITE</b>, ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado</p> <p>Diplomado en DOCENCIA Y DIDACTICA UNIVERSITARIA con una duración de 120 horas en el POLITENICO SUPERIOR DE COLOMBIA desde el 08 de agosto de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020. / <b>NO SE ADMITE</b>, ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado</p> <p>Diplomado en E-COMMERCE con una duración de 120 horas en el POLITENICO SUPERIOR DE COLOMBIA desde el 04 de julio de 2020 al 07 de agosto de 2020. / <b>NO SE ADMITE</b>, ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado.</p> <p>Título ESPECIALIZACION EN GERENCIA FINANCIERA en CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, se expide el 11 de diciembre de 2020 / <b>SE ADMITE.</b></p> <p>Diplomado en FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION PUBLICA con una intensidad de 120 horas en POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA desde 01 de enero de 2022. / <b>NO SE ADMITE</b>, ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado.</p> <p>Diplomado en GERENCIA EDUCATIVA con una intensidad de 120 horas en POLITENICO SUPERIOR DE COLOMBIA desde el 09 de mayo de 2020 hasta el 12 de junio de 2020. / <b>NO SE ADMITE</b>, ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado.</p> <p>Diplomado en GESTION DEL RIESGO ORGANIZACIONAL con una duración de 120 horas en POLITENICO SUPERIOR DE COLOMBIA desde 30 de mayo de 2020 hasta el 03 de julio de</p>
--	--	--

	2020. / <b>NO SE ADMITE</b> , ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado.
	Diplomado en NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 1 con una intensidad de 120 horas en POLITENICO DE COLOMBIA desde el 08 de agosto de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020. / <b>NO SE ADMITE</b> , ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado.
	Diplomado EN NIIF PARA PYMES con una duración de 120 horas en el POLITENICO SUPERIOR DE COLOMBIA desde el 11 de abril de 2020 hasta el 15 de mayo de 2020. / <b>NO SE ADMITE</b> , ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado.
	Diplomado en NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES con una duración de 120 horas en POLITENICO DE COLOMBIA desde el 29 de agosto de 2020 hasta el 02 de octubre de 2020. / <b>NO SE ADMITE</b> , ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado.
	Certificado asistencia al SEMINARIO GERENCIA ESTRATÉGICA Y FINANCIERA con una duración de 32 horas en COPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON desde el 29 de mayo hasta el 6 de junio de 2020. <b>NO SE ADMITE</b> , NO CUMPLE CON LAS HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61), el certificado no señala la intensidad horaria.

La solicitud de reclasificación que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a la siguiente integrante del Registro de Elegibles así:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Anterior Experiencia Adicional	Nueva Experiencia Acreditada	Total Experiencia	Puntaje Anterior Capacitación	Nueva Capacitación Acreditada	Total Capacitación
1	JAVIER ELIAS VERGARA BETTIN	78.381.673	98.75	100.35	100	30	50	80

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reclasificar, los puntajes, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Profesional Universitario de Tribunal Grado 12**, al señor **JAVIER ELIAS VERGARA BETTIN**, identificado con la cédula N° 78.381.673, integrante del registro de elegibles del cargo de Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, así:

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
 Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 www.ramajudicial.gov.co  
 Teléfonos: (604) 7890087 Ext 182,182 y 183  
 Montería – Córdoba. Colombia

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos (300-600 puntos)	Prueba psicotécnica (200 puntos)	Experiencia y Docencia (100 puntos)	Capacitación (100 puntos)	Total
1	JAVIER ELIAS VERGARA BETTIN	78.381.673	357.30	137,50	100	80	<b>674.8</b>

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** esta Resolución al señor **JAVIER ELIAS VERGARA BETTIN**, identificado con la cédula N° 78.381.673 a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de diez (10) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

**ARTICULO TERCERO:** Contra esta decisión, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



**ISAMARY MARRUGO DÍAZ**  
Presidente

IMD/olmh